

ANEXO 1

1. Proyecto: «Informe sobre la Política de cooperación realizado por la Junta de Andalucía desde 1988 a la actualidad».

Cantidad: 4.800.000.

Entidad subvencionada: Instituto Estudios Sociales Avanzados de Andalucía (IESA-A).

2. Proyecto: «III Curso de Especialización en Cooperación para el Desarrollo».

Cantidad: 10.626.000.

Entidad subvencionada: IESA-A.

3. Proyecto: «Seminario sobre el ciclo del Proyecto en los Programas de Cooperación Internacional al Desarrollo».

Cantidad: 1.793.200.

Entidad subvencionada: IESA-A.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se da publicidad de las subvenciones específicas por razón del objeto concedidas en el año 1996 al amparo del Protocolo Adicional Junta de Andalucía-Agencia Española de Cooperación Internacional para el período 1995/1996.

La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, dando cumplimiento del principio recogido en el art. 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada para 1995), ha resuelto hacer pública la relación de las subvenciones específicas por razón del objeto concedidas durante el año 1996, reflejada en el Anexo 1, al amparo del Protocolo Adicional entre la Junta de Andalucía y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) para el período 1995-1996, e incluidas en el Acta de la Primera Reunión de la Comisión Mixta Junta-AECI celebrada en Sevilla el 15 de mayo de 1996.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo.

ANEXO 1

1. Proyecto: Apoyo al Restablecimiento de la Salud Pública en la Ciudad de Mostar. Bosnia-Herzegovina.

Importe: 7.326.667.

Entidad subvencionada: Escuela Andaluza de Salud Pública.

2. Proyecto: Plan de Prevención Secundaria de Niños Alto Riesgo Psico-Neuro-Sensorial en Quito, Cuenca y Guayaquil. Ecuador.

Importe: 27.450.000.

Entidad subvencionada: Oficina Técnica de Cooperación en Ecuador de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

3. Proyecto: Proyecto de Electrificación Rural Descentralizada. Marruecos.

Importe: 32.000.000.

Entidad subvencionada: Empresa Pública Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía - SODEAN.

4. Proyecto: Actividades en Energía Solar Térmica. Marruecos.

Importe: 10.000.000.

Entidad subvencionada: Empresa Pública Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía - SODEAN.

5. Proyecto: Plan Energético en la Zona Norte de Marruecos.

Importe: 8.000.000.

Entidad subvencionada: Empresa Pública Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía - SODEAN.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de octubre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, Cádiz, a la Asociación Familiar y de Protectores de Subnormales de Cádiz y su provincia.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) a la Asociación Familiar y de Protectores de Subnormales de Cádiz y su Provincia (AFANAS), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 148 de 27 de junio de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 3.220 m² en la que existen construidas dos naves de 360 m² y 46 m² de superficie, en la zona denominada «Pago La Andreíta».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 28 de octubre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un bien propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz a la Asociación Familiar y de Protectores de Subnormales de Cádiz y su provincia.

En el expediente instruido al efecto por dicha Diputación Provincial se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un bien propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a la Asociación Familiar y de Protectores de Subnormales de Cádiz y su Provincia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 1 de julio de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 130 de 6 de junio de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Edificio y terrenos propiedad de la Excm. Diputación Provincial, situados en Cádiz, en la calle Barbate de esa capital con una superficie de 5.020,37 m² y 5.397,88 m² construidos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 28 de octubre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ronda, Málaga, a la Junta de Andalucía para la construcción de treinta viviendas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga) a la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de julio de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 186, de fecha 27 de diciembre de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de forma rectangular, con una longitud de 84,67 metros por 22,50 metros de fondo, lo que hace una superficie de 1.905,07 metros cuadrados. Limita por el Sureste con la calle Prado del Rey en toda su longitud, y por el Noreste, Noroeste y Sureste, con calle de nueva apertura aún sin ejecutar, de la barriada de la Dehesa del Mercadillo».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 7 de noviembre de 1996, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 30 de enero de 1996 se aprobaron las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 1996.

Una vez han sido evaluadas las solicitudes formuladas por las Entidades Locales y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Orden se procede a conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se especifican para los proyectos y actuaciones que han sido consideradas prioritarias, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 30 de enero de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio económico

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las Entidades Locales que se detallan en el Anexo adjunto a la presente